

3.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Contra la resolución detallada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción, en el improrrogable término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Ejea de los Caballeros, a 4 de julio de 2012. — El secretario general accidental, Angel Lereñdegui Ilarri.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre: Nicolás Camuel Callejas.
Matrícula: 0034-CTY.
Artículo infringido: 91 05 5j.
Sanción: 200 euros.
Número de expediente: 2011/0680.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 8.174

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la que se acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Contra la resolución detallada puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, o potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere más conveniente a su derecho.

Ejea de los Caballeros, a 4 de julio de 2012. — El secretario general accidental, Angel Lereñdegui Ilarri.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente
GRUAS Y SERVICIOS EL CHARCHE, S.L. 8087-FZR. 154 5B. 80 EUROS. 2011/0573.
YASSER DRID. 3445-FXR 50 01 5A. 100 EUROS. 2011/0612.
JESUS PRECIADO GARCECHE. 8559-DHC. 94 2C 5U. 90 EUROS. 2011/0656.
MIRCHEV MARIN PETROV. NA-5177-AM 91 02 5H. 200 EUROS. 2011/0684.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 8.175

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se

hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo adjunto, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local, plaza de la Villa, sin número) los datos de identidad de domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de veinte días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor alcalde, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducación.

4.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Ejea de los Caballeros, a 4 de julio de 2012. — El secretario general accidental, Angel Lereñdegui Ilarri.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente
JOSE MARIA FUENTES LOPEZ-ROSO. 4945-DCV. 91.2-5C. 200 EUROS. 2012/0085.
JOSE ANTONIO GARCIA CASANOVA. 6635-CFK. 91.2-5G. 200 EUROS. 2012/0156.
SOFRAGUI GHEORGUITA FLOR. C-5170-BVJ. 118 -1-5A 3 Puntos. 200 EUROS. 2012/0161.
MARIANO MOLINA GONZALEZ. Z-3005-BP. 94-2º-5R. 200 EUROS. 2012/0181.
CIRA HERNANDEZ JIMENEZ -6304-CBT. 171-5A . 80 EUROS. 2012/0200.
MISRAOUI MADJID. B-9553-SB. 91.2-5G. 200 EUROS. 2012/0214.
NAFI HAROUN. B-6170-WL. 91.2-5C. 200 EUROS. 2012/0217.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.124

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio de 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Puebla de Alfindén, a 4 de julio de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

L É C E R A

Núm. 8.180

Por resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2012 se ha aprobado el padrón de las tasas por basura y alcantarillado correspondiente al año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de agosto al 1 octubre de 2012.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lécera. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasas de alcantarillado y basura:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 4 de julio de 2012. — José Chavarría Poy.

MUEL

Núm. 8.113

El presupuesto general, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2012, fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de julio de 2012, cuyo resumen se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal PSOE porque no concurren las causas de reclamación expuestas en las mismas y contenidas en el artículo 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todo ello según informe elaborado por la Secretaría-Intervención, y por tanto:

- El presupuesto se ajusta, en su elaboración y aprobación, a los trámites establecidos.
- Se prevé la existencia de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de título legítimo.

Tampoco es contrario al ordenamiento jurídico contable.

Segundo. — Sobre las alegaciones formuladas por la secretaria-interventora se estará al fallo que emita en su día el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tercero. — Aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio económico, junto con sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	435.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	774.750,00
3	Gastos financieros	4.300,00
4	Transferencias corrientes	115.700,00
6	Inversiones reales	615.382,00
7	Transferencias de capital	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	12.000,00
	Total presupuesto	1.964.132,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	521.000,00
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.300,00
4	Transferencias corrientes	534.457,00
5	Ingresos patrimoniales	138.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	401.375,00
8	Activos financieros	2.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.964.132,00

Cuarto. — Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, según el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: 1.

Grupo: A1.

Nivel: 26.

Escala: Habilitación de carácter nacional

Subescala: Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación de plaza	N.º plazas	Titulación	
Administrativo	1	Bachiller	
Auxiliar administrativo oficial 1.ª	1	Graduado Escolar	
Auxiliar administrativo	1	Graduado Escolar	
Oficial de primera	2	Formación Profesional 1.º Grado	
Oficial de primera		Formación Profesional 1.º Grado	
Peón	1	Graduado Escolar o equivalente	
Limpiadora	1	Graduado Escolar o equivalente	
Maestro de Educación Infantil	2	Técnico Educación Infantil	Vacante
Encargado biblioteca-ludoteca	1	Técnico Archivos y Bibliotecas	Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL EVENTUAL:

Denominación de plaza	N.º plazas	Titulación
Auxiliar administrativo	1	Graduado Escolar
Socorrista-Plan extraordinario de empleo DPZ	2	Graduado Escolar y título o diploma de Socorrista
Peón jardinero-convenio INAEM	1	Graduado Escolar
Peón especializado-convenio INAEM	1	Graduado Escolar

Muel, a 6 de julio de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

PINA DE EBRO

Núm. 8.122

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2012 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil mes de julio 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., cuenta núm. 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco Caja Tres, S.A., cuenta núm. 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco, S.A.U., cuenta núm. 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C., cuenta núm. 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 3 de julio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 8.227

Solicitada por José Luis Miguel Salinas, con domicilio a efectos de notificación en calle Francisco de Goya, número 11, de Gelsa (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una instalación de explotación porcina, a ubicar en el polígono 49, parcelas 224 y 225, de Pina de Ebro, según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don José M. Lasierra Arceiz y visado el 28 de marzo de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina.

Pina de Ebro, a 4 de julio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 8.228

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2012 el padrón fiscal correspondiente a las tasas por distribución de agua, servicio de vertido y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referidos al segundo trimestre de 2012,